



# Asamblea General

Distr. general  
24 de enero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones  
Tema 158 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/68/680)]

### **68/259. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución [2100 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, de 25 de abril de 2013, en la que el Consejo estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, solicitó al Secretario General que integrase la Oficina de las Naciones Unidas en Malí en la Misión y que la Misión asumiera la responsabilidad del cumplimiento de las tareas encomendadas a la Oficina a partir del 25 de abril de 2013, y decidió que se transfiriera la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí el 1 de julio de 2013, momento en que esta última comenzaría a ejecutar su mandato, establecido en los párrafos 16 y 17 de la resolución [2100 \(2013\)](#), por un período inicial de 12 meses,

*Recordando también* su resolución [67/286](#), de 28 de junio de 2013,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones [1874 \(S-IV\)](#), de 27 de junio de 1963, [3101 \(XXVIII\)](#), de 11 de diciembre de 1973, y [55/235](#), de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto

<sup>1</sup> A/68/538.

<sup>2</sup> A/68/653.



en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí al 30 de noviembre de 2013, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 127,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 32% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 64 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Toma nota* del párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que vele por que, en el futuro, las propuestas presupuestarias elaboradas sobre la base del modelo estandarizado de financiación den lugar a la asignación de recursos suficientes a la Misión para la ejecución eficaz de las actividades previstas en los mandatos, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación del modelo, y que le informe al respecto;

10. *Toma nota también* de los párrafos 45, 47, 50, 55, 57, 64, 66, 68 y 91 del informe de la Comisión Consultiva;

11. *Recuerda* el párrafo 4 de la sección XVIII de su resolución 61/276, en el que se indica que el propósito de los proyectos de efecto rápido es establecer y fomentar la confianza en la misión, su mandato y el proceso de paz, creando así un entorno más favorable al cumplimiento efectivo del mandato, y solicita al Secretario General que ello se refleje en futuros marcos de presupuestación basada en los resultados para la Misión;

12. *Observa con aprecio* las gestiones realizadas por el Secretario General para intensificar la cooperación entre las misiones y, a este respecto, pide que la Misión y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire continúen cooperando;

13. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones [59/296](#), [60/266](#), [61/276](#), [64/269](#), [65/289](#) y [66/264](#);

14. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

**Informe sobre los gastos correspondientes al período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de junio de 2013**

15. *Toma nota* del informe sobre los gastos de la Misión correspondientes al período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de junio de 2013<sup>3</sup>;

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí la suma de 81.976.400 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de junio de 2013;

**Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 25 de abril y el 30 junio de 2013**

17. *Decide*, teniendo en cuenta la suma de 75.321.180 dólares ya prorrateada conforme a lo dispuesto en su resolución [67/286](#) para el período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de junio de 2013, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 6.655.220 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el mismo período de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [67/239](#), de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2013 establecida en su resolución [67/238](#), de 24 de diciembre de 2012;

18. *Decide también* que se deduzca de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* la suma de 400 dólares, que representa otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013;

19. *Decide además* reducir en 728.000 dólares el monto de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal deducido de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de junio de 2013 en virtud de lo dispuesto en su resolución [67/286](#), con lo cual el monto total estimado de 769.300 dólares quedará en 41.300 dólares, y añadir la suma de 728.000 dólares descontada de los ingresos por concepto de contribuciones del personal a los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra*;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014**

20. *Decide* consignar en la Cuenta Especial la suma de 602 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que incluye la suma de 366.774.500 dólares previamente autorizada para la Misión para el período comprendido entre el

<sup>3</sup> A/68/538, secc. IV.

1 de julio y el 31 de diciembre de 2013 con arreglo a lo dispuesto en su resolución [67/286](#);

21. *Decide también*, teniendo en cuenta las necesidades de la cuenta de apoyo, que ascienden a un total de 6.118.300 dólares (5.660.700 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 y la suma de 3.845.200 dólares (3.602.500 dólares en cifras netas) ya aprobada con arreglo a lo dispuesto en su resolución [67/286](#) para el mismo período para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, aprobar los créditos adicionales para la cuenta de apoyo, por valor de 2.273.100 dólares (2.058.200 dólares en cifras netas), para el mismo período;

#### **Financiación de la consignación**

22. *Decide*, teniendo en cuenta la suma de 330.097.050 dólares ya consignada conforme a lo dispuesto en su resolución [67/286](#) para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2013, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 271.902.950 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [67/239](#), teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 establecida en su resolución [67/238](#);

23. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 *supra*, las partes que les correspondan de la suma de 2.410.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa el saldo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal por valor de 6.071.700 dólares aprobado para la Misión;

24. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución [1502 \(2003\)](#) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* seguir examinando en su sexagésimo octavo período de sesiones, el tema titulado “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí”.

*72ª sesión plenaria  
27 de diciembre de 2013*